

RESOLUCIÓN DE 18 DE JULIO DE 2016, DEL TRIBUNAL Nº 12 DE LA ESPECIALIDAD EDUCACIÓN FÍSICA, DEL CUERPO DE MAESTROS, POR LA QUE SE RESUELVE LA RECLAMACIÓN PRESENTADA POR D/DÑA. CRISTINA CHAMORRO TORRES, CON DNI 050129235E

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 5.9.1.c) de la Resolución de 24 de febrero de 2016, de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto, por la que se convoca **procedimiento selectivo de ingreso al cuerpo de maestros** y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado cuerpo, los criterios de evaluación establecidos por la Comisión de Selección y en función de los cuáles se le ha evaluado son:

SEGUNDA PARTE: PRUEBA DE APTITUD PEDAGÓGICA (PRESENTAR Y DEFENDER UNA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA)

1- *Presentar, estructurar, justificar y contextualizar la programación a la realidad, a la legislación vigente, desarrollando el currículum en todos sus niveles y aspectos. (20% del valor)*

Justificación: No desarrolla todos los elementos del currículum.

2- *Desarrollar todos los elementos curriculares adaptados al nivel elegido, temporalizando y secuenciando de forma coherente las unidades didácticas programadas, que contemplarán los aprendizajes básicos necesarios para que el alumnado alcance una evaluación positiva atendiendo a la diversidad. (20% del valor)*

Justificación: Temporaliza y secuencia las Unidades Didácticas de manera superficial. No contempla contenidos y la evaluación muy insuficiente. No desarrolla las competencias.

3- *Utilizar estrategias metodológicas motivadoras, donde se refleje una adecuada organización, se tengan en cuenta los recursos a utilizar, se fomenten los valores, plantee medidas para la atención a la diversidad, abarque las TIC, el fomento a la lectura, el desarrollo de destrezas orales y escritas así cuantos otros aspectos que desarrollan el currículum, y que implique a la comunidad educativa. (20% del valor)*

Justificación: La metodología no es motivadora, la organización no es adecuada.

4- *Evaluar el proceso de enseñanza – aprendizaje reflejando los procedimientos e instrumentos utilizados en ambos procesos así como criterios de calificación y recuperación que valoren, no sólo el ajuste entre el diseño, el desarrollo y los resultados de las programaciones didácticas, sino la viabilidad y funcionalidad de las mismas a la realidad. (20% del valor)*

Justificación: No contempla la evaluación, o la contempla solo de pasada.

5- *Mostrar una expresión fluida y comprensible con recursos para captar la atención del oyente, estableciendo conexiones entre los diferentes apartados y anexos de la misma, fundamentándola con planteamientos científicos (bibliografía, citas...) y prácticos para su defensa que permita realizar una valoración personal. (20% del valor)*

Justificación: Monótono en la exposición. Poca fluidez. Desorden en la exposición.



SEGUNDA PARTE: PRUEBA DE APTITUD PEDAGÓGICA (PREPARACIÓN Y EXPOSICIÓN ORAL DE UNA UNIDAD DIDÁCTICA)

1- *Presentar, contextualizar, estructurar, justificar y fundamentar el contenido de la Unidad Didáctica. (20% del valor)*

Justificación: No está estructurada. No desarrolla el currículum en todos los niveles o aspectos, ni los menciona. No desarrolla todos los elementos en profundidad.

2- *Desarrollar todos los elementos curriculares adaptados al nivel elegido, temporalizando y secuenciando de forma coherente y con una estructura de sesiones y progresión de las tareas que se van a llevar a cabo en la unidad didáctica, que contemplarán los aprendizajes básicos necesarios para que el alumnado alcance una evaluación positiva atendiendo a la diversidad. (20% del valor)*

Justificación: No desarrolla todos los elementos curriculares. No es adecuada la progresión de tareas.

3- *Utilizar estrategias metodológicas motivadoras, donde se refleje una adecuada organización, se tengan en cuenta los recursos a utilizar, plantee medidas de atención a la diversidad y que permitan que las tareas se ajusten a los objetivos propuestos. (20% del valor)*

Justificación: No utiliza estrategias innovadoras y motivadoras. No siempre utiliza recursos adecuados.

4- *Evaluar el proceso de enseñanza – aprendizaje reflejando los procedimientos e instrumentos utilizados en ambos procesos así como criterios de calificación y recuperación. (20% del valor)*

Justificación: No profundiza en la evaluación, la contempla solo de pasada.

5- *Mostrar una expresión fluida y comprensible con recursos para captar la atención del oyente. (20% del valor)*

Justificación: Monótono en la exposición. Exposición entrecortada, poco fluida.

Una vez revisadas las calificaciones aportadas por los componentes del Tribunal y en virtud de la justificación establecida en cada criterio, este Tribunal **se ratifica** en la nota inicial asignada por el mismo, **procediendo a desestimar** la reclamación presentada.

Contra la presente resolución, de acuerdo al apartado 7.2.2, de la Resolución de 24 de febrero de 2016, no podrá interponerse recurso alguno, debiendo esperar a la publicación prevista en el apartado 8.4 de la convocatoria para, en su caso, interponer el correspondiente recurso de alzada.

En Valladolid, a 18 de julio de 2016



EL/LA PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL,